



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria de organización de fecha 19 de junio de 2019.

3. Aprobación de dedicación parcial del Sr. Alcalde, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

En este punto, el Grupo Socialista propuso fijar las siguientes indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, con efectos a 15 de junio de 2019:

ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:

–PLENO. Concejales: 30,00 euros por sesión.

COMISIONES INFORMATIVAS Y MESAS DE CONTRATACION:

–Concejales: 30,00 euros por sesión.

Asimismo, se propuso aprobar la dedicación parcial del Sr. Alcalde, al 75%, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, fijando una retribución anual de 26.600,00 euros en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias. El Sr. Alcalde no percibirá indemnizaciones por asistencias a pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación.

Las cuantías fijadas como retribuciones y asistencias experimentarán los incrementos que tengan anualmente las retribuciones de los funcionarios de la Corporación.

Sometido a votación, el pleno acordó por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Grupo Socialista.

Nombela, 31 de julio de 2019.–El Alcalde, Carlos Gutiérrez.

N.º I.-4200